RESOLUCIÓN 327/2016, de 22 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se desiste del procedimiento de adjudicación de los lotes 1, 19 y 20 del Acuerdo-Marco APRO-42/2016: Suministro de tubos de analítica de laboratorio con destino a los centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para el año 2016.

Por Resolución 214/2016, de 18 de marzo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se estimó el gasto y se aprobó el expediente para la celebración del Acuerdo Marco relativo al suministro de tubos de analítica de laboratorio con destino a los diversos centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para el año 2016 (Acuerdo Marco APRO-42/2016).

Con fecha 30 de marzo de 2016, se envió el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea y se publicó en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra, siendo el último día de plazo de presentación de ofertas el 9 de mayo de 2016.

Advertida falta de concreción en prescripciones técnicas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del citado Acuerdo-Marco, se propone desistir del procedimiento de adjudicación de los lotes 1, 19 y 20.

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Aprovisionamiento y Servicios Generales con la conformidad del Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y de la Intervención Delegada en el Departamento de Salud.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Desistir del procedimiento de adjudicación de los lotes 1, 19 y 20 del Acuerdo-Marco APRO-42/2016: Suministro de tubos de analítica de laboratorio con destino a los centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para el año 2016.

2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra.

3º.- Trasladar la presente Resolución a los miembros de la Mesa de Contratación; a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Subdirección de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales, al Servicio de Presupuestos y Contabilidad y al Servicio de Aprovisionamiento y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; al Servicio de Administración y Servicios Generales y a la Sección de Aprovisionamiento del Complejo Hospitalario de Navarra; al Servicio de Gestión económica y Servicios Generales y a la Sección de

Aprovisionamientos y Almacenes del Área de Salud de Tudela; al Servicio de Gestión económica y Servicios Generales y a la Sección de Aprovisionamiento del Área de Salud de Estella/Lizarra; y al Servicio de Gestión económica y Servicios Generales y a la Sección de Aprovisionamiento de Atención Primaria, a los efectos oportunos, significando que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 57, apartado 4, de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a los efectos oportunos o, con carácter potestativo y sustitutivo, reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

Pamplona, veintidós de abril de dos mil dieciséis.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA

Óscar Moracho del Río